



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 071-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 27 de junio del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 347-2023-MPJB/GAF-SGRH, Informe N° 613-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 153-2023-PPM-A/MPJB, Informe N° 476-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 819-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0525-2023-MPP-GGM/MPJB, Informe N° 440-2023-OAJ-GM/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3 establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021 se acordó aprobar el "Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria" por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio REFADENT;

Que, mediante Informe N° 347-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 24 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa que ha requerido pronunciamiento sobre las Resoluciones de Cobranza que no han sido acogidas a las facilidades de REFADENT, en ese sentido se dio con la Resolución de Cobranza N° 802990158941 Sede Lima; asimismo, solicitó se inicien los trámites legales en defensa de la entidad, caso contrario recomiende acogernos a las facilidades del REFADENT;

Que, mediante Informe N° 613-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite al Procurador Publico Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, la documentación respectiva (Resolución de Cobranza N° 802990158941 Sede Lima), a fin de que se determine las acciones correspondientes en defensa de los derechos e intereses de la institución;

Que, mediante Informe N° 153-2023-PPM-A/MPJB de fecha 10 de mayo del 2023, el Procurador Publico Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, informa que: "Respecto a la Resolución de Cobranza N° 802990158941 Sede Lima, por el monto de S/ 1,552.00 soles, (...) el estado de cobranza se encuentra en procesos coactivos signado en el Expediente Coactivo N° 24F20220271869, SE SUGIERE que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre proceda acogerse a las facilidades de pago de REFADENT, con arreglo a Ley";







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 071-2023-GAF-MPJB



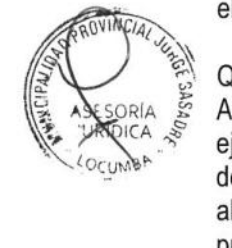
Que, mediante Informe N° 476-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, remite la Resolución N° 802170016473 de Essalud, de fecha 16 de mayo del 2023, el cual resuelve aprobar la solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes, habiéndose obtenido una deuda en la sede de Lima que detalla la liquidación N° 63070 que asciende a la suma de S/ 1,552.00 (Mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), bajo la modalidad de pago al contado en 05 cuotas fijas de S/ 310.40 (Trescientos diez con 40/100 soles), según cronograma de pagos que se adjunta; asimismo, recomienda la aprobación mediante acto resolutorio y el pago puntual de las cuotas fijas, a fin de evitar embargos y retenciones de los reembolsos de subsidios que se vienen recuperando de ESSALUD, el mismo que es elevado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 819-2023-GAF-GM/MPJB a Gerencial Municipal para previa disponibilidad presupuestal y posterior opinión legal;




Que, mediante el Informe N° 0525-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa a la Gerencia Municipal que: "Al respecto este despacho otorga la disponibilidad presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente Fto.	: 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Clasificador	: 2.1.3 1.1 5 – Contribuciones a Essalud
Monto	: S/ 1,552.00 Soles

Asimismo, precisa que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso, el mismo que, fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención;



Que, mediante Informe N° 440-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 26 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deudas siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento. (...);



Por los fundamentos expuestos y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** de cinco (5) armadas pendientes de pago para el presente periodo 2023, por el monto total de S/ 1,552.00 (Mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a favor de ESSALUD – Red Asistencial Lima, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago de las 5 armadas fijas de S/ 310.40 (Trescientos diez con 40/100 soles), conforme al siguiente cronograma y de acuerdo a la Estructura Funcional Programática:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 071-2023-GAF-MPJB

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Actividad : 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA  
Fuente Fto : 02 – Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados  
Meta : 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros  
Clasificador : 2.1.3 1.1 5 – Contribuciones a Essalud  
Monto : S/ 1,552.00 Soles

### CRONOGRAMA DE PAGO:

NRO. DE ARMADA	FECHA VENCIMIENTO	CUOTA FIJA
1	30 de junio del 2023	S/ 310.40
2	31 de julio del 2023	S/ 310.40
3	31 de agosto del 2023	S/ 310.40
4	30 de setiembre del 2023	S/ 310.40
5	31 de octubre del 2023	S/ 310.40

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Signature]*  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.  
Archivo  
GM  
PPM  
OAJ  
OPP  
SGRH  
SGT  
SGII  
INTERESADO